

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rielves sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable de 27 de marzo de 2014, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota a liquidar se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Cuota fija por abastecimiento de agua, 6,00 euros.

- Cuotas de consumo:

Bloque I (de 0 hasta 30 m³/semestre) 0,28 euros/metro cúbico.

Bloque II (de 31 a 60 m³/semestre) 0,36 euros/metros cúbicos.

Bloque III (de 61 a 80 m³/semestre) 0,60 euros/metros cúbicos.

Bloque IV (de 81 a 100 m³/semestre) 0,80 euros/metros cúbicos.

Más de 100 m³, a 0,90 euros/metros cúbicos.

Rielves 29 de mayo de 2014.-El Alcalde, Ángel Calvo Romojaro.

N.º I.- 5080